

# Anexo I

## “Nuevo Procedimiento de Validación de Afiliación Activa”,

**PRESTADORES OSPJN**  
**Nuevo procedimiento VALIDACIÓN de AFILIACION ACTIVA**

**OSPJN**  
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Ingrese en la EXTRANET , opción “Proveedores”- Loguearse

Si no tiene usuario, puede generarse uno propio o recuperar su contraseña.

Seleccione “Consulta de Afiliado”-

Validar Afiliado, Seleccionando una Prestación (Solamente es Informativa)

Seleccione “Buscar” y el sistema validará si el afiliado está “Activo”

2022 | Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Seleccione “Generar Número de Facturación”

El sistema mostrara el código que debe ser presentado en la planilla de facturación Mensual.

## ANEXO III

### PAUTAS TÉCNICAS PARA FACTURACIÓN DE PRESTACIONES REALIZADAS SIN UTILIZACIÓN DE BONOS OFICIALES

Frente a la eliminación del requisito de presentación de bonos provistos por la Obra Social, bonos de Consulta, de Prácticas y Receta de Medicamentos, estos serán reemplazados de la siguiente manera:

- **Bonos de Consulta por:** Constancia de atención institucional, Planilla de Prestadores y Rp.
- **Bonos de Prácticas por:** Rp o los pedidos de prácticas institucionales.
- **Recetarios por:** Rp o recetarios institucionales.

### DEBERÁN TENER MEMBRETE INDIVIDUAL O INSTITUCIONAL

La información volcada en estos documentos deberá contar con toda la información requerida hasta la fecha: nombre, apellido y N° de afiliado, fecha, diagnóstico, firma y sello del profesional y N° de prestador.

Por un período de tiempo, cuya finalización será informado debidamente, se permitirá el uso de los formularios oficiales que se encuentran en circulación actualmente.

Al momento se agrega al proceso el **REQUISITO INELUDIBLE DE LA VALIDACION ONLINE**. Este sistema verifica el estado de afiliación (ADMISIBILIDAD) de manera on-line con la base de datos de la Obra Social. Cuando el afiliado está activo, esta validación genera un código que **deberá ser registrado por el Prestador para realizar la facturación**.

Es importante destacar que esta validación **no** reemplaza las autorizaciones de prestaciones que así lo requieran, como por ej. kinesiología, fonoaudiología, psicología, resonancias, tomografías, etc.

### Facturación de Prestadores Individuales:

En los casos de **prestadores de CABA**, a partir del 9 de mayo de 2022, los profesionales deberán presentar la factura mensual **sin los bonos de consulta**, únicamente con las planillas "Detalle de Prestaciones" y en el caso de que facturen prácticas, con el pedido médico de la práctica en Rp, el informe (en el caso que corresponda) y el conforme del afiliado en la planilla de prestaciones.

*Link para acceder a la planilla:*  
<https://extranet.ospjn.gov.ar/WebProveedores/Home/Documentacion>

Los profesionales que facturan sesiones seguirán utilizando las respectivas planillas de "Detalle de Prestaciones" y presentarán el pedido de práctica, la autorización y la conformidad del afiliado por cada sesión tomada.

*Link para acceder a la planilla:*  
<https://extranet.ospjn.gov.ar/WebProveedores/Home/Documentacion>

En el caso de **prestadores individuales del interior**, confeccionarán la consulta en su propio talonario (Rp. o constancia de consulta propia) que debe contener todos los datos actualmente exigidos por el bono institucional de OSPJN. En todos los casos, deberá registrarse la conformidad del afiliado con su firma. Asimismo, deberán acompañar un detalle de prestaciones con fecha, N° de afiliado, apellido y nombre, prestación y valor de la misma, con el total de la liquidación.

**Las validaciones deben realizarse en el momento en que se presenta el paciente a la consulta/prestación y el código único de validación generado debe indicarse de forma clara tanto en las planillas “Detalle Prestaciones” (CABA) como en las constancias de atención (INTERIOR).**

**Las prácticas realizadas en el momento de una consulta médica podrán utilizar el mismo código de validación.**

**Los profesionales que atiendan por sesiones (kinesiología, fonoaudiología, psicoterapia, etc.) deberán hacer la validación por cada día de atención.**

#### **Facturación de Instituciones Médicas, Sanatoriales, Colegios y Asociaciones:**

La presentación de la facturación mensual deberá seguir haciéndose con el detalle y la documentación respaldatoria requerida actualmente, reemplazando los bonos de consulta que, hasta la fecha, proporcionaba la Obra Social, por los comprobantes de consulta médica que cada institución confeccione para tal fin, o bien por el Rp del profesional actuante (Colegios, Círculos Médicos y Asociaciones)

**La validación deberá ser registrada en el talón de consulta que cada institución emite habitualmente. Debe contener los datos del paciente y del profesional que lo asiste y debe realizarse en el momento en que se presenta el paciente a la consulta/prestación.**

**Las prácticas realizadas en el momento de una consulta médica podrán utilizar el mismo código de validación.**

**Los profesionales que atiendan por sesiones (kinesiología, fonoaudiología, psicoterapia, etc.) deberán hacer la validación por cada día de atención.**

**A TENER EN CUENTA:**

Se deben registrar con el CUIT (33660585759) y NRO DE PRESTADOR/PROVEEDOR del Colegio (600) y su mail personal. Y así poder validar desde el prestador con la relación del CUIT y N°. de prestador /proveedor. Una vez registrados, al otro día podrán validar.